



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 461

ZAPALLAR,

31 ENE 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N° 5.911/2019 del 06 de diciembre de 2019 que aprueba el Presupuesto Municipal 2020; Decreto de Alcaldía N°8236/2018 de fecha 31 de diciembre de 2018, que delega firma del Señor Alcalde, modificado por el Decreto de Alcaldía N°529/2019 de fecha 28 de enero de 2019, Decreto de Alcaldía N°3937/2019 de fecha 16 de agosto de 2019 que reemplaza el N°3 del Decreto de Alcaldía N°529/2019, Decreto de Alcaldía N°5563/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019, que mantiene lo modificado en el N°3 del Decreto de Alcaldía N°3937/2019; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

1. La Municipalidad de Zapallar, requiere contratar el servicio de reparación del vehículo municipal marca IVECO Nex Daily 4 x 4, año 2018, placa patente KC-LT-38, perteneciente a la Unidad de Emergencias y Protección Civil, en apoyo a emergencia forestales, emergencias en periodo estival de salvavidas, entre otras.
2. De acuerdo a la mantención de los 40.000 Kilómetros, la cual se realiza el día 27 de diciembre del 2019, se percata que se encuentra una fuga de aceite en caja Diferenciadora, por lo cual es de suma importancia poder realizar la reparación de esta, a su vez se realiza el diagnostico de las pastillas de Freno y cambio de neumático por desgaste.
3. De acuerdo a los trabajos realizados el día 21 de enero del 2020, según orden de compra N°4301-47-SE20, que consiste en los trabajos de reparación de pastillas de frenos y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

cambio de neumáticos de la unidad, continuando aun con la fuga de aceite en la caja diferenciadora, y aun en revisión de taller, para diagnosticar que produce la fuga.

4. Según consta el presupuesto N° 107599, se encontró la fuga siendo los retenes y tutela de la caja diferenciadora, al realizar el cambio de estos repuestos la caja no presentara fuga alguna, indicando el costo de este servicio por un monto de \$196.675 (Ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos).
5. El Vehículo del año 2018, está en garantía de kilometraje, tiene un kilometraje actual de 40.000 km y la garantía de fabricante es hasta los 100.000 km., por tanto, para mantener las garantías en caso de fallas, es obligación realizar mantenciones y reparaciones con el representante del fabricante, en este caso con la empresa SKC Maquinarias S.A., Rut.: 76.685.138-5, empresa que se adquirió el vehículo, según consta en factura N°453695 de fecha 05 de enero de 2018.
6. El móvil municipal, es de gran importancia para el apoyo en caso de eventos de emergencia, considerando que tanta emergencia forestal y de salvataje aumentan en el periodo estival, por tanto, es indispensable su reparación para contar en apoyo de estos eventos.
7. Considerando lo anterior, se requerirán los servicios de reparación de la empresa SKC Maquinarias S.A., dado que es único proveedor para resguardar la garantía del fabricante del vehículo marca IVECO año 2018, y no provocar un menoscabo al patrimonio de la Municipalidad.
8. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 4° del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que el trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias:
 4. Si solo existe un proveedor del bien o servicio.
9. Que el proveedor SKC Maquinarias S.A., Rut.: 76.686.138-5, es hábil para contratar con el estado, según consta en certificado de consulta de fecha 20 de enero de 2020.
10. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°122 de fecha 30 de enero de 2020, de la Directora de Administración y Finanzas.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1° **AUTORIZASE** a través de trato directo la contratación del servicio de mantención de vehículo marca IVECO Nex Daily 4 x 4, placa patente KC-LT-38, con la empresa SKC Maquinarias S.A., Rut.: 76.686.138-5, por un monto de \$196.675. (ciento noventa y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos), según consta en cotización de la empresa.
- 2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- 3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta correspondiente.
- 4° **PROCEDASE** a la publicación respectiva del presente decreto en portal de transparencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



DISTRIBUCION:

1. Dirección Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones
2. Oficina de Transparencia
3. Archivo Secretaría Municipal

ADM / JUR / CTL / PLA / buc

